



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PLANETA RICA – CÓRDOBA**

Calle 18 No. 9-50 Palacio de Justicia

j01prmpalplanetarica@cendoj.ramajudicial.gov.co

TELEFAX: 776 7056

SECRETARÍA. Planeta Rica, 7 de abril de 2022

Al Despacho del Señor Juez, el proceso radicado No. 23-555-40-89-001-2019-00310-00, informándole que se encuentra pendiente decidir si se aprueba o no la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho. Provea,

PILAR TERESA GONZÁLEZ ACOSTA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL. Planeta Rica, siete (7) de abril de dos mil veintidós (2022).

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE	ADIELA CUARTAS GONZALEZ
EJECUTADOS	NADITH MARTINEZ BENITEZ
RADICADO	2019-00310

Atendiendo la nota secretarial y revisado el expediente, la Secretaría del Despacho liquidó las costas procesales, las cuales discriminó en un valor de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE., (\$350.000,00), por concepto de agencias en derecho en primera instancia, a favor de la parte ejecutante ADIELA CUARTAS GONZALEZ y en contra de la parte ejecutada NADITH MARTÍNEZ BENÍTEZ.

Precisa advertir que, a la fecha, y vencida la oportunidad procesal para objetar la liquidación de costas, no hubo pronunciamiento alguno, por lo que este despacho por ajustarse acorde a lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, aprobará la referida liquidación.

De otra parte, se observa que en memorial datado 29 de marzo de 2022, el apoderado de la parte ejecutante Dr. JESÚS DAVID LÓPEZ AYAZO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10'951.131, solicita la entrega de los títulos judiciales que se hayan constituido a favor de la ejecutante.

Así las cosas y revisada las actuaciones surtidas al interior del proceso, se evidencia la entrega de depósitos judiciales por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO NUEVE PESOS M/CTE., (\$4'272.109,00), seguidamente se encuentra liquidación de crédito aprobada por valor de OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE., (\$8'750.000,00), y liquidación de costas aprobadas por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE., (\$350.000,00).

De otra parte revisada la plataforma de depósitos judiciales del banco agrario, se evidencian los títulos judiciales Nos. 427650000050065, 427650000050132, 427650000050250, 427650000050305, 427650000050456, 427650000050490, 427650000050641, 427650000050698, 427650000050828, 427650000050879, 427650000050973, 427650000050990, 427650000051139, 427650000051180, 427650000051331, 427650000051406, 427650000051515, 427650000051557, 427650000051686 y 427650000051806, cada uno por un valor de CIENTO DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$116.957,00); igualmente los títulos judiciales

Nos. 427650000051840, 427650000051898 y 427650000052238, cada uno por un valor de CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$107.810,00); así mismo, el título judicial No. 427650000052031 por valor de NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO M/CTE., (\$93.435,00) y el título judicial No. 427650000052187 por valor de SETENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y UN M/CTE., (\$79.061,00), para un total de DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE., (\$2'835.066,00), los cuales fueron consignados por la señora NADITH MARTÍNEZ BENÍTEZ a órdenes de este Despacho dentro del presente proceso.

Por tanto, se procederá a la entrega de los depósitos judiciales antes reseñados al Doctor JESÚS DAVID LÓPEZ AYAZO, en calidad de apoderado judicial de la parte ejecutante, quien cuenta con expresas facultades para recibir los títulos judiciales consignados y se imputará el pago de este a las declaraciones y condenas emitidas dentro de las sentencias proferidas al interior del proceso.

En mérito de lo expuesto, este Despacho:

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la liquidación de costas causadas a favor de la parte ejecutante y en contra de la parte ejecutada por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE., (\$350.000,00).

SEGUNDO: Hágasele entrega de los títulos judiciales Nos. 427650000050065, 427650000050132, 427650000050250, 427650000050305, 427650000050456, 427650000050490, 427650000050641, 427650000050698, 427650000050828, 427650000050879, 427650000050973, 427650000050990, 427650000051139, 427650000051180, 427650000051331, 427650000051406, 427650000051515, 427650000051557, 427650000051686 y 427650000051806, cada uno por un valor de CIENTO DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$116.957,00); igualmente los títulos judiciales Nos. 427650000051840, 427650000051898 y 427650000052238, cada uno por un valor de CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$107.810,00); así mismo, el título judicial No. 427650000052031 por valor de NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO M/CTE., (\$93.435,00) y el título judicial No. 427650000052187 por valor de SETENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y UN M/CTE., (\$79.061,00), para un total de DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE., (\$2'835.066,00), al doctor JESUS DAVID LÓPEZ AYAZO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10'951.131, en su calidad de apoderado de la parte ejecutante, conforme con lo indicado en la parte motiva de la presente providencia.

TERCERO: Impútese el valor de los títulos judiciales en reseña al pago de las condenas establecidas dentro de las decisiones de fondo emitidas en el proceso.

CUARTO: Una vez entregado los depósitos judiciales, regístrese las actuaciones en la plataforma TYBA.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JUAN ERNESTO LOZANO GARCÍA
Juez

Firmado Por:

Juan Ernesto Lozano García
Juez

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Planeta Rica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9f10d2a7397bee3babbf0a834898907896bd05ae7a0d72edfff8f405323a6bbe

Documento generado en 07/04/2022 10:47:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>